

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo concurso se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; por el interés particular pagarán 50 céntimos de peseta cada por línea de inserción.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Hacienda

EXPOSICION

SEÑOR: Para contrarrestar el alza extraordinaria que los trigos y harinas, alzaban en los mercados españoles se promulgó la ley de 14 de Marzo de 1904 rebajando los derechos de importación de dichos artículos á seis y diez pesetas, respectivamente. Aunque por efectos de esta ley se limitó el movimiento de alza, no tuvo, sin embargo, virtualidad bastante para promover la baja de los aludidos precios, por lo cual fué necesario dictar el Real decreto de 6 de Abril último reduciendo á cuatro pesetas los derechos de cada 100 kilogramos de trigo y á siete pesetas por igual unidad de harina de trigo que se importasen del extranjero.

El art. 1.º de este decreto dispone que las reducciones de referencia regirán ínterim el precio medio de los trigos exceda de 28 pesetas los 100 kilogramos en los mercados reguladores de Castilla, ó sea en los de Valladolid, Salamanca, Zamora, Palencia y Burgos; debiendo establecerse los derechos señalados en la citada ley cuando el precio descienda de dicho tipo sin bajar de 27 pesetas, y los derechos señalados en el Arancel vigente cuando las cotizaciones de aquellos mercados señalan mayor descenso.

El resumen de los precios de los trigos en las indicadas plazas durante el mes de Agosto último da un promedio de 27 pesetas 47 céntimos por cada 100 kilogramos, y, por lo tanto, se está en el primer caso de los previstos en el referido Real decreto, por lo que procede establecer para los trigos y harinas los derechos de importación que señala la ley de 14 de Marzo ya citada.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de

someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 11 de Septiembre de 1905.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.

El Ministro de Hacienda,
José Echegaray.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablecen los derechos de importación de seis pesetas por cada 100 kilogramos de trigo y 10 pesetas por cada 100 kilogramos de harina, señalados en la ley de 14 de Marzo de 1904.

Art. 2.º El aumento de derechos no se

aplicará á los trigos y harinas que, con conocimiento directo ó comprendidos en manifiesto visado por el Cónsul de España hayan sido expedidos desde puertos extranjeros para la Península ó islas Baleares hasta el día inclusive de la publicación de este decreto, ni á los que estén disfrutando almacenaje ó pendientes de despacho, ni á los que estando en depósito se declaren para consumo dentro del plazo de cinco días, á contar desde dicha publicación.

Art. 3.º El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones oportunas para el cumplimiento de este decreto.

Dado en San Sebastián á doce de Septiembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
José Echegaray.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA — ENSANCHO. — AÑO DE 1905. — MES DE SEPTIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Obligatorios de pago diferible

Distribución de fondos aprobados por el Excmo. Ayuntamiento en 1.º de Septiembre de 1905 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes:

Capítulo	1.ª ZONA Pesetas	2.ª ZONA Pesetas	3.ª ZONA Pesetas	TOTAL Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento..	1.304 22	1.310 05	454 48	3 068 75
2.º Policía de Seguridad.....	2.925 »	1.425 63	352 43	4.583 06
3.º Policía urbana y rural.....	68.920 01	39.212 74	14.955 72	123.088 47
4.º Obras públicas.....	1.250 »	1.666 66	416 66	3.333 32
5.º Cargas.....	350 75	352 32	122 22	825 29
6.º Imprevistos.....	»	»	»	»
TOTAL.....	74.749 98	43.967 40	16.181 51	134.898 89

Madrid 4 de Septiembre de 1905.—El Secretario, F. Ruano.

90.—686.

Colmenar Viejo

Según participa á esta Alcaldía el vecino de esta villa Pablo Colmenarejo López, el día 30 de Agosto último, desaparecieron de este término municipal, las reses vacunas de su propiedad, cuyas señas son las siguientes:

Una novilla de cuatro años, la oreja derecha despuntada y dos muescas en la

oreja izquierda por detrás, y pelo pardo un poco obscuro, sin hierro; lleva un ternero como de dos meses, colorado.

Un torote de unos dos años, pelo negro, con una raya parda en el lomo, sin hierro ni señal.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de las Autoridades, y caso de ser halladas, lo participen á esta Al-

caldía para que su dueño pueda pasar á recoger las mencionadas reses.

Colmenar Viejo 3 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Félix Sáenz.

92.—738.

Daganzo

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento llevar á efecto la alineación en la parte vieja del Cementerio municipal de esta villa, se hace saber á todos los interesados que deseen trasladar los restos mortales de individuos de sus familias, que se encuentran en el mencionado sitio, á las nuevas sepulturas, pueden llevarlo á efecto, durante el plazo de dos meses, bajo las condiciones que se estipulan al expresado fin; advirtiendo á los interesados, que una vez transcurrido el plazo marcado, serán retiradas todas las losas que cubran las sepulturas que no hayan sido objeto de la renovación, que si interesa, y en su día, se trasladarán los restos que aparezcan en las mismas, al Osario correspondiente.

Daganzo 6 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Timoteo Alcobendas.

93.—739.

Lozoya del Valle

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos Municipales, por la asistencia de veinte familias pobres, con más las iguales del vecindario, compuesto de 160 vecinos, que accienden á otras 2.250 pesetas.

El pueblo dista de la capital 85 kilómetros de carretera, habiendo coche alterno hasta esta villa, y diario desde el inmediato de Lozoyuela.

Los concurrentes deberán dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía, en el plazo de treinta días contados desde esta fecha, debiendo hallarse dentro de las condiciones marcadas por el Reglamento vigente.

Lozoya del Valle 1.º Septiembre de 1905.—El Alcalde, Anastasio García.

92.—736.

Miraflores de la Sierra

Habiendo sido ineficaces las diligencias practicadas al intento para averiguar quién sea el dueño de una vaca mostrenca, la cual se halla depositada en esta villa, de las señas consignadas en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 3 de Agosto último, se anuncia la venta de la

misma, señalando para que tenga efecto su remate el día 26 de los corrientes en su Casa Consistorial y hora de las once desu mañana, previo toque de campana, bajo la cuenta de 250 pesetas en que ha sido justipreciada.

Miraflores de la Sierra 8 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Pablo Perales.—El Secretario, Emilio Osete.

92.—737.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 1.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina de esta corte, seguida contra José Esparraguera Sánchez y otro, por hurto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 4 del actual, señalando el día 13 del corriente y hora de las ocho y media en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos Gregorio Fernández Urraco, y Lorenzo Herreros Infante, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 5 de Septiembre de 1905.—El Oficial de Sala, José Almira.

93.—740.

Sección 1.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta corte, seguida contra Próspera de Miguel Brea, por robo y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 4 del actual, señalando el día 9 del mes de Octubre y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Jurado mandando se cite á los testigos, Teresa García González, y Rosario Alvarez, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 6 de Septiembre de 1905.—El Oficial de Sala, José Almira.

93.—741.

Sección 1.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina de esta corte, seguida contra Angel Gerbolés, por robo, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 6 del actual, señalando el día 20 del mes de Octubre, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Jurado, mandando se cite á los testigos Leoncio Rebollo Morán, Esteban Moreno Puebla y Agustina Fraola Sopetogui, cuyos domicilios se ignoran como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar, ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este

primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 7 de Septiembre de 1905.—El Oficial de Sala, José Almira.

93.—742.

Sección 1.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina de esta corte, seguida contra Mariano Ramírez Jiménez, y otros, por expención de moneda falsa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 6 del actual, señalando el día 16 del mes de Octubre y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del jurado mandando se cite á los testigos, D. Mariano Gómez Gasol, don Francisco de Paula Alderete, D. José Salgado, Pedro Alonso Rídao, Francisco del Olí Benito, Pilar González del Olí, Antonio González, María Revidiego, María Martín Caballero y Josefa Moreno, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 7 de Septiembre de 1905.—El Oficial de Sala, José Almira.

93.—743.

Juzgados militares

CEUTA

D. Vicente Sánchez de León y Donoso, Capitán de Infantería, Juez instructor eventual de este Gobierno Militar.

Por la presente cito, llamo y emplazo al confinado Antonio Pozo Pedraza (a Loquillo), natural de Siesso Yegüis, (Málaga), de treinta y cinco años, soltero, hijo de José y de Teresa, tornero, sabe leer y escribir, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz afilada, cara larga, barba clara, boca regular, color moreno, estatura 1'650 milímetros, tiene una cicatriz en la muñeca izquierda, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Cádiz y Málaga, comparezco ante este Juzgado, Cuartel provisional, á responder de los cargos que le resultan en causa que le sigo por quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado confinado, y en caso de ser habido lo conduzcan á esta plaza, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Ceuta 29 de Agosto de 1905.—Vicente Sánchez de León.

91.—718.

ORENSE

D. Luis Figueras Fernández, Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería, Cerifola, núm. 42.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Pereira Fernández, hijo de Angel y de Filomena, natural de Madrid, parroquia de San Lorenzo, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de la Universidad, Capitanía general de Castilla la Nueva, de oficio escribiente, edad, veintinueve años, sus se-

ñas estas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, señas particulares, ninguna.

Para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria se presente en este Juzgado de instrucción á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad se inserta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Madrid.

Dado en Orense á 6 de Agosto 1905.—Por su mandato El Secretario, Francisco Regúlez.—El Juez Instructor, Luis Figueras.

95.—785.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Pedro Escobar y Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramón Gómez Fernández, natural de Pourada (Lugo), hijo de Manuel y de Rosa, de veintidos años, soltero, jornalero, vecino de esta corte, y que dijo vivir en la calle de Lope de Vega, 20, cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura regular pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color sano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 9 de Septiembre de 1905.—Pedro Escobar.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

93.—745.

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Romualdo San José Fernández, natural de Peñafior (Valladolid), hijo de Francisco y de Escolástica, de cuarenta y ocho años, casado y que tuvo su domicilio en la calle de la Ballesta, núm. 18, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se instruye por estaf.; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde

y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 6 de Septiembre de 1905.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

93.—744.

CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, en los autos sobre declaración de herederos abintestato de D. Daniel de Moraza y Mugerza, natural de Vitoria, de setenta y cuatro años de edad, y de estado viudo; cuya demás filiación y circunstancias se ignoran, se hace saber por medio de este edicto, que dicho señor falleció á las catorce horas del día 22 de Febrero del corriente año, sin que conste que haya otorgado testamento, cuya muerte ocurrió en esta capital, en la Carrera de San Jerónimo, núm. 45, Hotel de Santa Cruz, y se llama á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan á reclamarlo en este Juzgado, dentro de treinta días, siguientes á la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales de esta capital y en el *Boletín oficial* de Vitoria; previniéndoles que al comparecer, deberán expresar por escrito el grado de parentesco en que se hallen con el causante D. Daniel Moraza, justificando con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Agosto de 1905.—V.º B.º —El Juez de primera instancia, José Peñaléz.—El Escribano, Ante mi Licenciado, Fulgencio Muzas.

93.—750.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, dictada en siete del mes que cursa, en el expediente de cuenta jurada instado por el Procurador don Francisco Morales Sánchez, contra doña Antonia Baldomero, como madre de la menor doña Enriqueta Menéndez y Baldomero, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de

Un solar señalado con el número nueve de la división de la tierra titulada «La Alcantarilla», entre la vereda de leñeros que denominaron en lo antiguo de las Postas y el camino de Fuencarral, ó sea la carretera Real de Francia, hoy calle de Bravo Murillo, á la izquierda de la misma, que tiene de superficie ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados, equivalentes á once mil cuatrocientos cincuenta pies cuadrados, sesenta y dos décimas cuadradas de pie, de cuya superficie ciento veintiocho metros cuadrados seiscientos veintiocho centímetros cuadrados, corresponden á la calle de Ramiro II, y el resto de seiscientos sesenta metros cuadrados trescientos sesenta y cinco centímetros cuadrados, constituyen la parte edificable que tiene diez y siete metros de fachada á dicha calle, cuyo solar fué tasado pericialmente en seis mil ochocientos setenta pesetas, treinta y siete céntimos, á rebajar cargas.

El remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle

del General Castaños, número uno, el día once de Octubre próximo, a la una de la tarde, previniéndose que se admitirán posturas sin sujeción ó tipo, pudiendo ser cedidas á un tercero, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que ofrezcan, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad se han suplido por certificación del Registro de la propiedad pudiendo los que lo desean para interesarse en el remate examinar el expediente, en la Escribanía donde estará de manifiesto.

Madrid nueve de Septiembre de mil novecientos cinco.—V.º B.º=Molina.—E.º Escribano, Pedro Martínez Grande. 67.—P.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte, en diligencia de cumplimiento de una carta-orden librada por la Superioridad, en la causa criminal que se instruye á virtud de denuncia de Leopoldo Lozano Martínez, por estafa, se hace saber al expresado denunciante que dentro del preciso término de diez días, designe en forma pro cedente, Abogado que le defienda en dicha causa; bajo apercibimiento de continuarse la instrucción de la misma, si no lo verifica dentro de tal plazo, con la sola intervención del Ministerio Fiscal; entendiéndose que el mencionado término empezará á correr y contarse desde el siguiente día al en que tenga lugar la publicación del presente en los periódicos oficiales de esta corte.

Dado en Madrid á 4 de Septiembre de 1905.—V.º B.º=Molina.—El Escribano, Pedro Martínez de Grande. 93.—751.

LATINA

D. Luis Rubio Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Matilde Quero Mesa, hija de Eugenio y Francisca, de cincuenta años de edad, natural de Granada, viuda pordiosera, sin domicilio fijo en esta corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla el auto de prisión contra ella dictado en la causa que se la sigue por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo canoso, ojos negros, nariz regular, color descolorido; y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de mugeres.

Madrid 9 de Septiembre de 1905.—Luis Rubio.—P.º H. del Sr. Cobo, Alberto de Mercado. 93.—749.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, se cita á Marcelino Rodríguez Rodríguez, de veintisiete años, soltero, panadero, que dijo vivir en la calle de Huerta

del Bayo, núm. 11 portería, y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que pueda ser reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 4 de Septiembre de 1905.—V.º B.º=Rubio.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas. 90.—701.

UNIVERSIDAD

D. Honorio Valentín Gamazo, Juez de primera instancia é instrucción interino del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados en causa por estafa Teodoro Escalona Ruiz, (*) *La Teodora*, natural de Calsherra, Logroño, hijo de Andrés y Juana, soltero, hojalatero, de veintidos años de edad y José Fariña Pardo, natural de Madrid, hijo de Alejo y Genoveva, soltero, zapatero, de diez y seis años de edad, que han vivido en la calle de los Reyes, 12, cuarto, y San Pedro, 22, tienda, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentren se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerles saber que la Superioridad ha decretado su prisión por auto de 12 de Agosto último; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas son: las del Teodoro, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, moreno las del José, estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro bueno y vestían al ser indagados, el primero blusa negra y gorra de visera, y el segundo traje de americana claro, y en caso de ser habidos los pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid 9 de Septiembre de 1905.—Honorio Valentín.—El Escribano, Por mi compañero Suárez, Estebán Unzueta. 93.—747.

D. Honorio Valentín Gamazo, Juez de primera instancia é instrucción interino del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto Gregorio Fernández Díaz, natural del Tiemblo, provincia de Avila, hijo de Santiago y Balvina, soltero, de veintiseis años de edad, vendedor de paños, que ha vivido en el Callejón del Alamillo, 5, patio, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber que la Superioridad ha decretado su

prisión por auto de 14 de Agosto último; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, moreno y vestía al ser indagado pantalón claro, americana, apargatas negras y gorra verde, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 9 de Septiembre de 1905.—Honorio Valentín.—El Escribano, Por mi compañero Suárez, Estebán Unzueta. 93.—748.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, contra Federico López de la Fuente, se cita á María Miguel, sirvienta, que vivió en la calle de Fuencarral, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de declarar; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 5 de Septiembre de 1905.—V.º B.º Serantes.—El Escribano, P. S. A. Luis Rubio. 93.—743.

CASTROGERIZ

D. Cecilio García Morales, Juez de instrucción de la villa y partido de Castrogeriz.

En virtud del presente edicto se cita á D. Tiburcio Pérez Castañeda, vecino de Madrid, calle de Villanueva, núm. 14, hotel, cuyo actual paradero se desconoce por hallarse en el extranjero, para que el día 22 del actual y hora de las doce de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos, sita en el Palacio de Justicia de dicha ciudad, al objeto de que asista como testigo, á las sesiones del Juicio oral de la causa que ante la misma pende por coscofones electorales en varios pueblos de este partido judicial, en las elecciones generales de Diputados á Cortes, verificadas el día 26 de Abril de 1903; apercibido que, de no comparecer el día y hora señalado ante dicha Audiencia provincial, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castrogeriz á 7 de Septiembre de 1905.—Cecilio García Morales.—P. S. M., Firmado. 94.—683.

GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rosa de las Heras Pozo, hija de Francisco y de Rafaela, de veintiseis años de edad, soltera, hojalatero, natural de San Bartolomé de Pinares (Avila), y sin domicilio fijo; María Cerdrán Sevilla, hija de Martín y de María, de cuarenta años de edad, viuda de Vicente Huertas, ambulante, vendedora de quincalla, natural de Madrid, sin instrucción ni antecedentes penales; y Obdulia San Fernando García, hija de An-

tonio y de María, de diez y siete años de edad, soltera, florera ambulante, natural de Madrid, sin instrucción ni antecedentes penales, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se presenten en este Juzgado á notificarlas un auto de prisión dictado con esta fecha, en el sumario que contra las mismas instruyo, señalado con el número 122 de orden del corriente año, por el delito de expedición de moneda falsa; bajo apercibimiento en otro caso, de ser declaradas en rebeldía, y pararias los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo escolto el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dichas procesadas, poniéndolas á mi disposición en el caso de ser habidas, con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 2 de Septiembre de 1905.—Aquilino Muñiz.—El Escribano, Camilo Garofa.—Es copia: Camilo Garofa. 92.—733.

Juzgados municipales

BUENAISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio González García, que dijo vivir en la calle de Diego de León, núm. 9, piso segundo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.069, que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Agosto de 1905.—V.º B.º —E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó. 93.—753.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Mauro Arnaiz Ortega, que dijo no tener domicilio, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas núm. 584 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 31 de Agosto de 1905.—V.º B.º —E. Gómez de Baquero.—El Secretario Licenciado, Mario Sarratacó. 94.—762.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio López Maspuje, que dijo vivir en la calle de Doña Blanca de Navarra, núm. 8, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas núm. 520 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Agosto de 1905.—E. Gómez de Baquero.—El Secretario Licenciado, Mario Sarratacó. 93.—761.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Atenza Saez, que dijo vivir en la calle de la Aduana, número 23, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término

de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 294 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Agosto de 1905.—V.º B.º =E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

93.—756.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Librada Pascual y Lorenza Nistal, que dijo vivir la primera, en la calle de Marcenados, núm. 11, bajo y Lorenza Nistal, que vive Hermosilla, 59, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 139 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibidas que, de no verificarlo, las parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Agosto de 1905.—V.º B.º =E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

93.—765.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Pedro Martínez, que dijo vivir en la Carretera del Este, núm. 6, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 979 que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Septiembre de 1905.—V.º B.º =E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

94.—763.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Dionisio del Val, que dijo vivir en la calle de la Ceres, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 614, que pende en este Juzgado por ofensas a la moral; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Agosto de 1905.—V.º B.º =E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

93.—759.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a José González Amigo, que dijo vivir en la calle de Regueros, número 3, cochera, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 614 que pende en este Juzgado por lesiones y malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Agosto de 1905.—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

94.—766.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Cristóbal González Gómez, que dijo vivir en el Paseo de Recoletos, núm. 14, segundo derecha, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de

Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 852 que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Agosto de 1905.—V.º B.º =E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

93.—754.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a José Nisto Díaz, que dijo vivir en la calle de la Constancia, número 17, duplicado, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 287 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Agosto de 1905.—V.º B.º =E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

93.—758.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Teresa Pérez, que dijo vivir en la calle de Santa Eufraquia, 117 y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1049 que pende en este Juzgado, por escándalo apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Septiembre de 1905.—V.º B.º =E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

94.—771.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Alfonso Casado, que dijo vivir en la calle del Plamante, núm. 23, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 578 que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Agosto de 1905.—V.º B.º =E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

93.—760.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Dolores González Martínez, que dijo vivir en la calle de Pelayo, núm. 30, piso tercero derecha, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, número 304 que pende en este Juzgado, por escándalo; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Agosto de 1905.—V.º B.º =E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

94.—767.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama a Joaquín Salvador, y a Manuel Martínez, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, el día veintinueve del próximo Septiembre a las quince a celebrar juicio de faltas sobre amenazas, con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el

perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 24 de Agosto de 1905.—V.º B.º =E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

93.—753.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Francisca Ramos, que dijo vivir en la calle de Bravo Murillo, 17, segundo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1049 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Septiembre de 1905.—V.º B.º =E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

94.—774.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco Varona y Varona, que dijo vivir en la calle de la Arganzuela núms. 19 y 21, y cuyo actual paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2 segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas núm. 243 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Agosto de 1905.—V.º B.º =E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Mario Sarratacá.

93.—755.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama a Juan del Cerro, que dijo vivir en la calle de Jesús y María, núm. 8, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 429, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Agosto de 1905.—V.º B.º =E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

94.—768.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a María Fernández, que dijo vivir en la calle de Santa Eufraquia 115, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1049 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Septiembre de 1905.—V.º B.º =E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

94.—773.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Tomás de Prada Granados, que dijo vivir en la calle de Ayala, número 16, y cuyo actual paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 716, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibidos que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Agosto de 1905.—V.º B.º =E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Mario Sarratacá.

94.—763.

CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido contra Francisco Estrada González por desobediencia, con fecha 22 del actual, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: que debo de condenar y condeno a el denunciado Francisco Estrada González, en rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y costas del juicio y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José Alvarez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación al denunciado, por carecer de domicilio, expido la presente en Madrid a 20 de Julio de 1905.—El Secretario, Emilio Buceta.

91.—709

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal suplente del distrito del Congreso, se cita a Victoriano Puebla Camero, de quince años, que dijo habitar en la calle de Carretera de Vicalvaro, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de tercero día, desde que la inserción de la presente tenga lugar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia concurre al local de este Juzgado a fin de citarle al juicio de faltas y ser reconocido por el Médico forense de este Juzgado, de las lesiones que sufre.

Madrid 31 de Agosto de 1905.—V.º B.º =Romero.—El Secretario, Luis Buceta.

91.—311.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez Municipal suplente del distrito del Congreso se cita y llama a Antonio Cilleso Martín, para que dentro del término de tercero día desde que la inserción de la presente tenga lugar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concurre al local de este Juzgado sito, en la calle del Leon, núms. 40 y 42, a fin de que sea reconocido por el Médico forense de las lesiones que sufre, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid 31 de Agosto de 1905.—V.º B.º =Romero.—El Secretario, Luis Buceta.

91.—710

SAN GERONIMO

Sociedad especial minera

Hallándose en descubierto en el pago de varios dividendos pasivos, los dueños de las acciones 2.º cuarto de la 47 y la 108 de D. Antonio Sagarminaga; las 48, 3.º de la 82 y la 102 de los Sres. Soto y Muñoz, Hermanos; la 80 de D.ª Isabel Zapatero, todos vecinos de Madrid; y los cuartos 1.º, 2.º y 4.º de la núm. 5 de don Felipe Vicente Arévalo, de Almería, se les requiera por 3.ª y última vez a fin de que en el plazo de 15 días, satisfagan sus descubiertos en casa del cobrador D. J. Francisco, Costanilla de San Pedro 5 pral.

Madrid 12 de Septiembre de 1905.—Por acuerdo de la Junta y orden del Presidente, el Secretario, Antonio Pastor-P.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 121.143 pesetas, por 1.407 imposiciones, de las cuales son nuevas 200 y se han satisfecho por capital e intereses 167.578'07 pesetas a solicitud de 609 imponentes 231 de ellos por saldo.

Madrid 10 de Septiembre de 1905.—El Director, José Alvarez Mariño.

95.—787.

Esencia Tipográfica del Hospicio
Teléfono 182

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO al núm. 219, correspondiente al miércoles 13 de Septiembre de 1905

Junta provincial del Censo electoral de Madrid

Datos recibidos en la Junta provincial del censo sobre el resultado de las elecciones de Diputados á Cortes celebradas el día 10 del actual, no publicados en el suplemento al número 217 del BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 11, los cuales se han obtenido por haberse dado cumplimiento al párrafo 2.º del art. 20 de la ley Electoral.

Circunscripción de Madrid

Suspendido el escrutinio el día 10 en la Sección 3.ª de Chamberí, se efectuó el día 11 con el resultado siguiente, según certificación.

	Número de votos
D. Florencio Fiscowich.....	158
Sebastián Maltrana Novales.....	110
Bruno Zaldo y Rivera.....	111
Mariano Sabas Muniesa.....	111
José María Garay.....	111
Leopoldo Gálvez Holguín.....	48
Luis Morote Greus.....	51
Lucio Catalina Bachiller.....	50
Faundo Dorado Díaz.....	51
Nicolás Esquivanez.....	51
Rafael Fernández Calzada.....	51
Calixto Rodríguez.....	52
Pablo Iglesias.....	4
Jaime Vera.....	4
Alfredo Fischer.....	1

Alcalá de Henares

PUEBLOS	CANDIDATOS	
	D. Lucas del Campo	D. Notero Pascual
Sumas anteriores...	6.122	1.273
Loeches (distrito del Este).....	112	»
Canillejas.....	57	15
Valverde.....	47	»
Coslada.....	3	34
	6.341	1.232

Falta Rivas de Jarama, tiene Comisionado.

Chinchón

PUEBLOS	CANDIDATOS	
	D. Francisco Martínez Fresneda.	D. Julio Freire
Valdelaguna.....	92	48
Brea.....	215	»
	5.177	3.153

Navalcarnero

PUEBLOS	CANDIDATOS		
	D. José María Azopardo	D. José de la Morena	D. Miguel Morayta Sagrario
Sumas anteriores...	2.637	3.143	1.155
Villamanta.....	25	123	»
Arroyomolinos.....	2	33	»
Majadahonda.....	74	42	12
Cadalso.....	7	121	37
	2.745	3.462	1.204

Torrelaguna

PUEBLOS	CANDIDATOS	
	D. Eugenio Esteban Fernández del Pozo	D. José Ignacio Sabater y Fernández
Sumas anteriores...	4.804	2.384
Chozas de la Sierra.....	30	5
	4.834	2.389

Falta Navalafuente, tiene Comisionado.

Escuela Tipográfica del Hospicio